



# Proyecto DICIREG

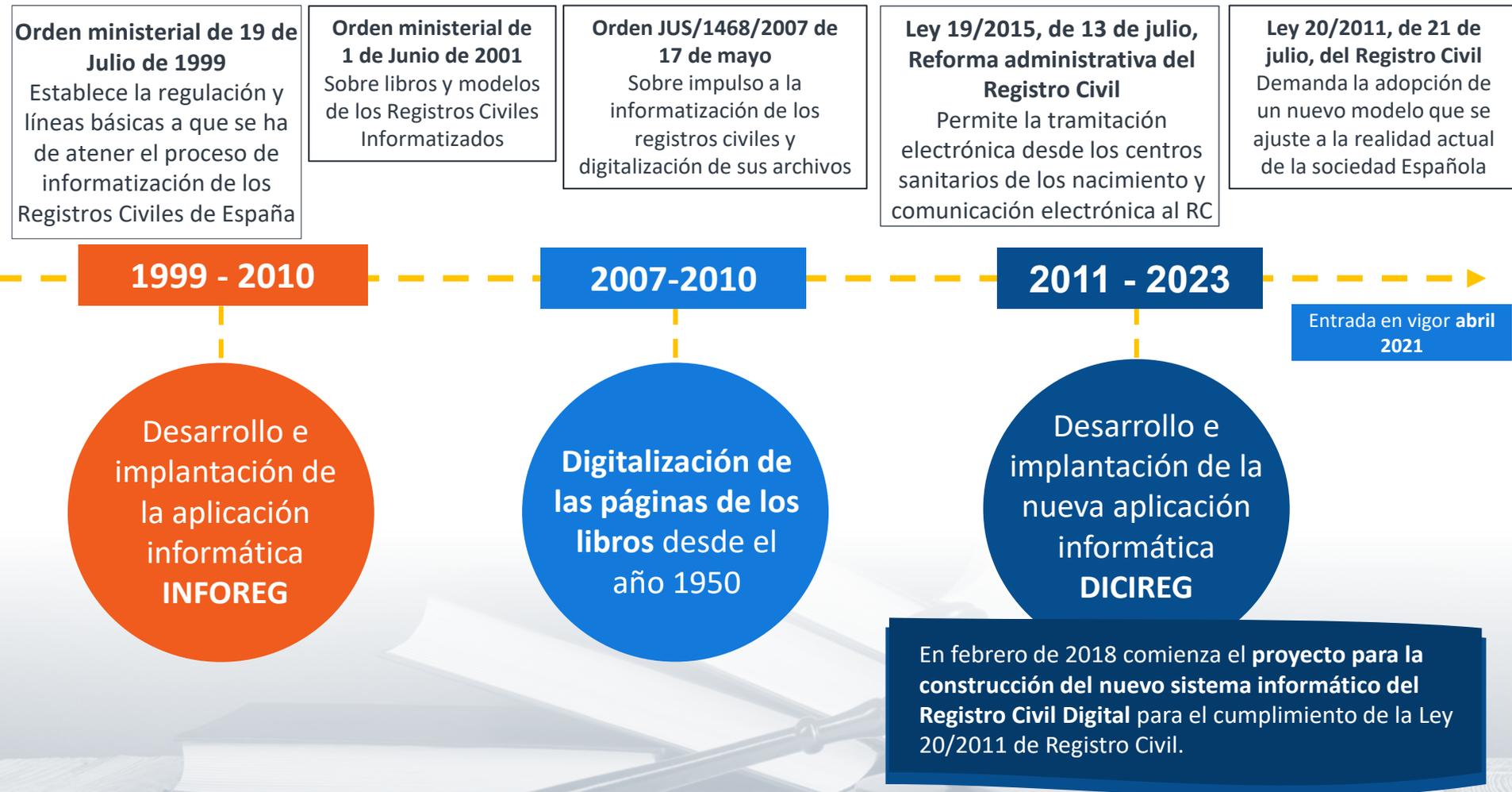
Dirección General de Transformación Digital  
de la Administración de Justicia (DGTDAJ)  
Febrero 2022

# ÍNDICE

- 01** Antecedentes
- 02 Objetivos y retos del proyecto
- 03 DIGIREG: Punto de vista tecnológico
  - 3.1 Inscripciones en el nuevo modelo Ley 20/2011
  - 3.2 Certificaciones en el nuevo modelo Ley 20/2011
- 04 Fases del proyecto
- 05 Beneficios
- 06 Conclusiones

# 1. ANTECEDENTES (I)

## Cronología de las **modificaciones legales** que han permitido ir **modernizando el Registro Civil**



*Un proceso de informatización de los Registros Civiles gradual y no exento de dificultades*

## Sistema Informático INFOREG (2007-2012)

Acorde a la ORDEN JUS/1468/2007, de 17 de mayo, se impulsa la informatización de los registros civiles y digitalización de sus archivos. En este contexto el sistema INFOREG permite la **gestión informatizada de asientos registrales** a través de herramientas de tratamiento de textos en la **inclusión de asientos, emisión de inscripciones en soporte "hoja móvil" y almacenamiento electrónico de los datos.**



### El sistema INFOREG



Va acompañado de **libros físicos** constituidos como **yuxtaposición ordenada de hojas móviles**, cumplimentadas mediante el volcado de formularios informáticos y el empleo de soporte foliado realizado en impresoras matriciales, que se tramitan firmándose al modo convencional y agregándose hasta poder conformar un libro que se encuaderna.

### Objetivos:



- ✓ Mejorar el servicio que se presta a los ciudadanos.
- ✓ Mejorar la gestión de los recursos de las Administraciones Públicas.

### Características y beneficios:

- ❖ Mejora en la **accesibilidad** de los asientos para evitar recurrir al archivo físico.
- ❖ **Generación más rápida** de certificados y consulta a través de la sede electrónica.
- ❖ Gestión **territorializada** de la información.
- ❖ **Homogeneización** de procesos.
- ❖ **Legibilidad** de los asientos.
- ❖ **Transmisión masiva de datos** de utilidad pública a los Organismos Públicos.

## Principales funcionalidades



Transmisión de datos a organismos públicos



Emisión de Certificados



Inclusión Asientos Registrales



Almacenamiento electrónico



Conexión de datos de una misma persona



Emisión de inscripciones



Consulta Asientos Registrales

# 1. ANTECEDENTES (III)

## Sistema Andes (Ley 19/2015)

El sistema de comunicación telemática de nacimientos desde centros sanitarios a registros civiles, en adelante ANDES, es el resultado de la **realización de la medida CORA 2.02.002.32**, referida a la **comunicación telemática de los nacimientos y defunciones** desde los centros sanitarios a los Registros Civiles. Ha sido propuesta y desarrollada en el seno de la **Subcomisión de Simplificación Administrativa de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas**.



*Sistema de Comunicación Telemática de nacimientos desde centros sanitarios a Registros Civiles*

**Nuevas vías de comunicación**  
entre mundos muy distintos pero estrechamente vinculados



## OBJETIVOS

- **Reducción de cargas administrativas en los Registros Civiles** disminuyendo los tiempos medios de inscripción en INFOREG.
- **Rapidez y comodidad** para los ciudadanos al reducirse los desplazamientos y colas.
- **Aumento de la seguridad** en la determinación de la filiación maternal.



La **Ley 19/2015 de 13 de julio**, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil, modifica el artículo 46 de la Ley 20/2011 de 21 de julio, del Registro Civil, con el **objetivo de adoptar las medidas normativas para regular la transmisión telemática de nacimientos y defunciones**, que posibiliten la ejecución de la medida CORA

# ÍNDICE

- 01 Antecedentes
- 02 Objetivos y retos del proyecto**
- 03 DIGIREG: Punto de vista tecnológico
  - 3.1 Inscripciones en el nuevo modelo Ley 20/2011
  - 3.2 Certificaciones en el nuevo modelo Ley 20/2011
- 04 Fases del proyecto
- 05 Beneficios
- 06 Conclusiones

## 2. OBJETIVOS Y RETOS DEL PROYECTO

El 21 de Julio de 2011 se promulgó la [Ley 20/2011 de Registro Civil](#), por la que los funcionarios públicos asumían la puesta en marcha y organización de este en oficinas dotadas, con protección de datos para garantizar la privacidad. Además, se establecía un registro electrónico y único en toda España, priorizando el historial de cada individuo.

### PRIORIZAR el historial de cada individuo

Crea un **modelo basado en hechos, priorizando el historial de cada individuo**, liberándolo de cargas administrativas y equilibrando la necesaria protección de su derecho fundamental a la intimidad con el carácter público del Registro Civil.

Suprime el **tradicional sistema de división del Registro Civil en secciones** y **crea un registro individual** para cada persona a la que desde la primera inscripción que se practique se le asigna un código personal.

### REGISTRO CIVIL ÚNICO para toda España

**Informatizado y accesible electrónicamente** que permite compaginar la unidad de la información con la gestión territorializada y el acceso universal.

Este salto conceptual, que implica la superación del Registro físicamente articulado en libros custodiados en oficinas distribuidas por toda España, obliga a un **replanteamiento de toda su estructura organizativa**, que ahora ha de tener por objetivo principal **eximir al ciudadano de la carga de tener que acudir presencialmente a las oficinas del Registro.**

### Registro de carácter ELECTRÓNICO

En el que se practican **asientos informáticos**, que organiza la publicidad y da fe de los hechos y actos del estado civil. **Desde esta concepción se incorpora el uso de las nuevas tecnologías y de la firma electrónica.**

En cada registro individual constará un extracto en el que figuren los datos personales de la vida del individuo.

## Principales cambios que supondrá la entrada en vigor de la Ley 20/2011

### SEGUIMIENTO asumido por funcionarios públicos

La puesta en marcha será asumida por **funcionarios públicos** distintos de aquellos que integran el poder judicial del Estado, permitiendo la aplicación de **técnicas organizativas y de gestión** de naturaleza administrativa que permitirá **una mayor uniformidad de criterios y una tramitación más ágil y eficiente** de los distintos expedientes, sin merma alguna del derecho de los ciudadanos a una tutela judicial efectiva, pues todos los actos del Registro Civil quedan sujetos a control judicial.

### ORGANIZADO en Oficinas dotadas de funciones

Organizado en **Oficinas Generales, una Oficina Central, Oficinas Consulares y Oficinas Colaboradoras**, dotadas de **funciones y competencias propias**, aunque dependiendo de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública en tanto que centro superior directivo, consultivo y responsable último del Registro Civil. Al frente de ellas se encontrará **un encargado** al que se le asignan las funciones de recepción de declaraciones y solicitudes, la tramitación y resolución de expedientes, la práctica de inscripciones y, en su caso, la expedición de certificaciones.

### PROTECCIÓN de datos garantizando la privacidad

El **carácter electrónico del Registro Civil** no significa alterar la garantía de privacidad de los datos contenidos en el mismo. **Especial protección a los datos**, en tanto contengan información que afecta a la esfera de la intimidad de la persona. Lo relevante es que los **datos protegidos sólo pertenecen a su titular y a él corresponde autorizar que sean facilitados a terceros.**

# ÍNDICE

- 01 Antecedentes
- 02 Objetivos y retos
- 03 DICIREG: Punto de vista tecnológico**
  - 3.1 Inscripciones en el nuevo modelo Ley 20/2011**
  - 3.2 Certificaciones en el nuevo modelo Ley 20/2011**
- 04 Fases del proyecto
- 05 Beneficios
- 06 Conclusiones

### 3. DIGIREG (I)

La puesta en marcha de esta ley lleva implícitos una serie de **retos** con el cambio a un nuevo modelo de Registro Civil, desde el punto de **vista tecnológico, estructural y organizativo**.

Supone un cambio respecto al modelo anterior del Registro Civil desde el punto de vista **tecnológico, estructural y organizativo**.

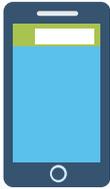
LEY  
20/2011

Entrada en vigor  
30 abril de 2021

\*Su aplicación será **progresiva** según se vayan migrando oficinas.

Instrucción del 16 septiembre de 2021 de la DGSJFP se acuerdan las **pautas y criterios para apoyar la entrada en servicio efectiva de Dicireg**, a partir de la entrada en funcionamiento de la primera oficina conforme a las previsiones contenidas en la ley [20/2011](#).

#### PUNTO DE VISTA TECNOLÓGICO



#### Aplicación DICIREG

Se inscribirán todos los **hechos del estado civil** de las personas que deban acceder al Registro.

Tramita los **expedientes** de forma electrónica.

Organización de la **publicidad de la información registral** en formato digital con posibilidad de acceso telemático al mismo.

#### PUNTO DE VISTA ESTRUCTURAL

Para el proyecto de nuevas oficinas, es imprescindible el **diseño de un proceso coherente** de implantación de éstas, con el máximo ahorro y rentabilización de los medios a emplear.



Oficina General del Registro Civil en todas las poblaciones que sean sede de la capital de un partido judicial.



Que oficinas actuales en los **Juzgados de Paz** sigan colaborando con las oficinas generales.



Oficinas del Registro Civil utilizarán los **mismos sistemas y aplicaciones informáticas**.



Que el **MJU y CCAA** con competencias proporcionen los servicios de acceso a los sistemas del Registro Civil.

#### PUNTO DE VISTA ORGANIZATIVO

**Actualización** reflejada en la Ley 6/2021, de 28 de abril, por la que **se modifica** la Ley 20/2011, de 21 de julio, del **Registro Civil**.



Preservar la naturaleza del **Registro Civil** como un **servicio público y gratuito**.



Garantizar el **acceso a todos los ciudadanos**, con una red de oficinas dotada de servicios electrónicos.



La **implementación del nuevo modelo del Registro Civil** y la culminación del mismo en la fecha de entrada en vigor.



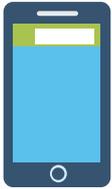
Que las **CCAA participen** en el diseño, medios y ejecución de la prestación del nuevo registro.

### 3. DIGIREG: PUNTO DE VISTA TECNOLÓGICO (II)

La puesta en marcha de esta ley lleva implícitos un cambio tecnológico, estructural y organizativo.

Supone un cambio respecto a la forma de funcionamiento del Registro Civil desde un punto de vista tecnológico, estructural y organizativo.

#### PUNTO DE VISTA TECNOLÓGICO



#### Aplicación DICIREG

Se inscribirán todos los **hechos del estado civil** de las personas que deban acceder al Registro.

Tramita los **expedientes** de forma electrónica.

Organización de **la publicidad de la información registral en formato digital** con posibilidad de acceso telemático al mismo.

En febrero 2018 comienza el **proyecto para la construcción del nuevo sistema informático del Registro Civil Digital** para el cumplimiento de la Ley 20/2011 de Registro Civil.



### 3. DIGIREG: PUNTO DE VISTA TECNOLÓGICO (III)

#### 3.1 Inscripciones en el nuevo modelo Ley 20/2011



Al sistema DIGIREG solo podrán acceder funcionarios de Oficinas del Registro Civil, dados de alta previamente.

#### 3.1 Certificaciones en el nuevo modelo Ley 20/2011



#### Las certificaciones podrán ser:

- **Certificaciones literales** de asientos electrónicos
- **Certificaciones en extracto** con la identidad del inscrito
- **Certificaciones plurilingües y bilingües**
- **Certificaciones negativas** cuando no figuran los hechos o actos
- **Folio Personal** del registro individual completo
- **Certificación de grupo familiar**

*Simplificando la complejidad de la historia del Registro Civil*

*Los certificados podrán ser digitales y o en papel y podrán ser enviados vía telemática o por correo postal*

# ÍNDICE

- 01 Antecedentes
- 02 Objetivos y retos
- 03 DIGIREG: Punto de vista tecnológico
  - 3.1 Inscripciones en el nuevo modelo Ley 20/2011
  - 3.2 Certificaciones en el nuevo modelo Ley 20/2011
- 04 Fases del proyecto**
- 05 Beneficios
- 06 Conclusiones

## 4. FASES PROYECTO

### 1. FASE DE CONSTRUCCIÓN

Febrero 2018



**30 abril 2021**  
Entrada en vigor  
de la **Ley 20/2011**

### 2. FASE DE PILOTAJE REAL

Septiembre 2021

**26 septiembre 2021**  
Puesta en marcha de  
DICIREG en la Oficina  
General de Madrid

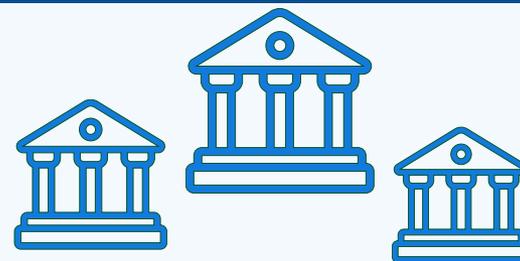
**29 noviembre 2021**  
Puesta en marcha de  
DICIREG en la Oficina  
General de Barcelona

Actualmente en fase  
de **estabilización e  
incorporación de  
mejoras** acordadas.

### 3. FASE DE DESPLIEGUE MASIVO

Marzo 2022

Despliegue masivo de oficinas de los **429 Partidos Judiciales y el Registro Civil Central.**



*Se realizará por orden decreciente de población de los Partidos Judiciales.*

Esta fase es un reto muy ambicioso que exigirá una **coordinación muy estrecha** entre el **Ministerio de Justicia**, las **comunidades autónomas con competencias en Justicia y Registro Civil** y las **Administraciones locales.**



# ÍNDICE

- 01 Antecedentes
- 02 Objetivos y retos
- 03 DIGIREG: Punto de vista tecnológico
  - 3.1 Inscripciones en el nuevo modelo Ley 20/2011
  - 3.2 Certificaciones en el nuevo modelo Ley 20/2011
- 04 Fases del proyecto
- 05 Beneficios**
- 06 Conclusiones

## Nuevos Servicios

### **Servicio de generación de código personal.**



El código personal se genera con el primer asiento que se practica, es único e inalterable para cada persona y se crea de manera coordinada entre el MJU y la DGP.

En las nuevas expediciones de DNI, no se deba presentar certificado de nacimiento pues el sistema del DNI accederá directamente al Registro Individual de la persona y obtendrá los datos actualizados directamente del Registro Civil.

Lo que supondrá disminuir el número de peticiones

### **Nuevos servicios de intermediación de datos y de obtención de certificados literales para las AAPP.**

### **Servicios de sede para la Iniciación electrónica de trámites de Registro Civil a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia**

 **Previsto poner en servicio a lo largo del año 2022.**

Las Administraciones Públicas podrán acceder directamente a las inscripciones sin pedir certificados a los ciudadanos.

#### **CONSULTA INDIVIDUAL**

ANTES

Obtención inconexa de datos de un hecho principal de una persona

PRÓXIMAMENTE

Información actualizada, compatible con otras soluciones y emisión de certificados con contenido nuevo.

#### **CONSULTAS MASIVAS**

ANTES

Ficheros masivos que requieren procesos de extracción y emisión diferentes

PRÓXIMAMENTE

Proceso homogéneo con acceso a través de la PID, para un periodo determinado y que permite solicitudes a demanda.



Además de la PID, se han hecho integraciones directas con colectivos como Notarios y Registradores de la Propiedad.

## 5. BENEFICIOS (II)



**Reducción de colas presenciales y aumento de la eficiencia** en la tramitación de expedientes.



En el nuevo modelo registral se pretende que **los promotores por documento público comuniquen directamente aquellos hechos que deban inscribirse en el Registro Civil**. Para ello ya se han realizado integraciones con:



**1. La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública** para la comunicación de las resoluciones de concesión de nacionalidad española.



**2. Los hospitales y centros sanitarios** con maternidad para la comunicación de nacimientos.



**3. El CGCOM, el INE y el sector funerario**, para la comunicación de defunciones.



**4. Las Notarías**, a través de su plataforma SIGNO, la comunicación de las escrituras notariales de matrimonio, divorcio o régimen económico matrimonial.



**5. Está en estudio un proyecto para integrar las aplicaciones procesales de los Órganos Judiciales**, recibir las resoluciones judiciales, y otras como divorcios, adopciones, etc.



Notables mejoras en el acceso de las **Administraciones Públicas** y otros colectivos con competencias al Registro Civil.



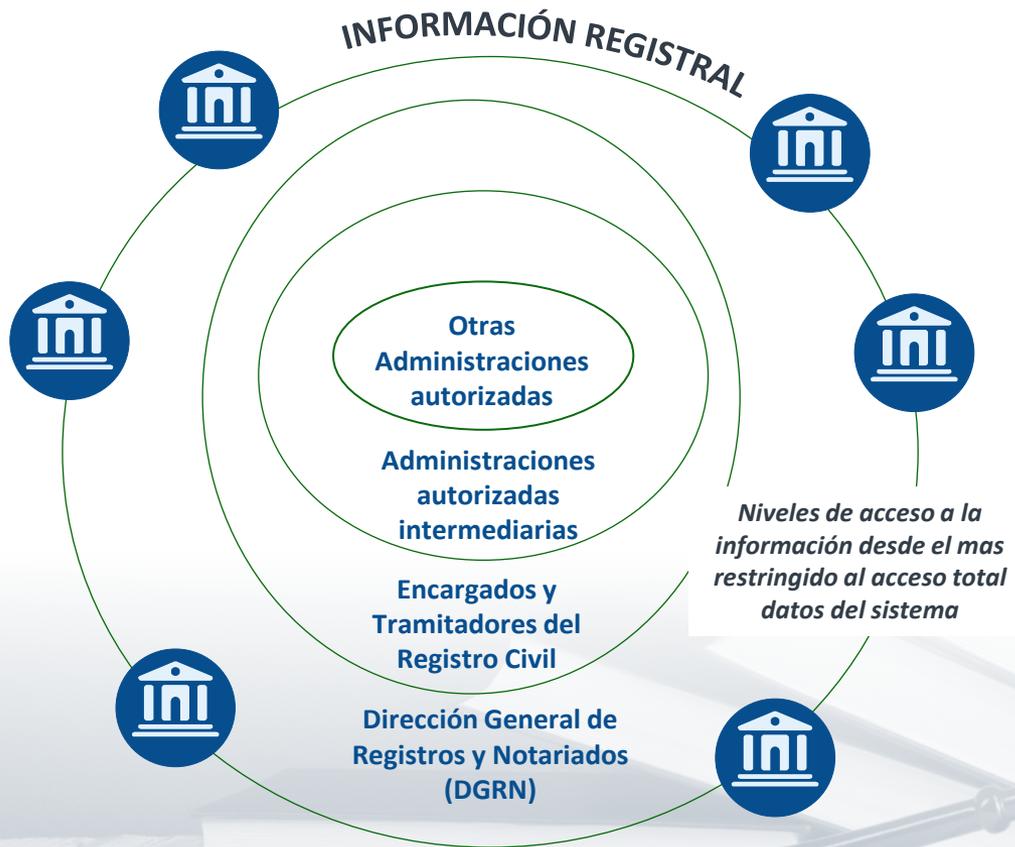
**Mejoras de seguridad** en la tramitación de expedientes, en la práctica de asientos y en el acceso a inscripciones y expedientes.

[Haz clic aquí para conocer más medidas de seguridad como los "niveles de acceso"](#)



## 5. BENEFICIOS (III) – INCREMENTO DE LA SEGURIDAD, NIVELES DE ACCESO

El Registro Civil se configura como una **base de datos única** que permite compaginar la unidad de la información con la gestión territorializada y la universalidad en el acceso.



Los **ciudadanos** tendrán libre acceso a los datos que figuren en su registro individual. (Ley 20/2011 Artículo 15)

Se dará acceso a **Personas distintas del solicitante**, siempre que conste la identidad del solicitante y exista un interés legítimo. (Ley 20/2011 Artículo 80)

Quedan exceptuados del régimen general de **publicidad los datos especialmente protegidos**, que estarán sometidos al sistema de acceso restringido (Ley 20/2011 artículos 83 y 84)

Se dará **acceso a la AAPP**, en el ejercicio de sus funciones públicas, a la información registral. Tendrán acceso a los datos que consten en el Registro Civil único con las excepciones relativas a los datos especialmente protegidos.



# ÍNDICE

- 01 Antecedentes
- 02 Objetivos y retos
- 03 DIGIREG: Punto de vista tecnológico
  - 3.1 Inscripciones en el nuevo modelo Ley 20/2011
  - 3.2 Certificaciones en el nuevo modelo Ley 20/2011
- 04 Fases del proyecto
- 05 Beneficios
- 06 Conclusiones**



### Proyecto de país

que requiere una **coordinación** con diferentes administraciones con competencias amplias.



Iniciativa que

### establece los cimientos

para futuros proyectos de interoperabilidad administrativa.



# Gracias por su atención



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL  
PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD  
DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA



JUSTICIA  
2030